



**FIDEICOMISO PARA EL MICROCRÉDITO EN PANAMÁ
(FIDEMICRO - PANAMÁ)**

REGLAMENTO DE CRÉDITO

*SISTEMA NACIONAL DE FOMENTO EMPRESARIAL
FONDO DE FOMENTO EMPRESARIAL
FONDO DE FINANCIAMIENTO DE MICROCRÉDITO PARA LAS MYPE*

Panamá, enero 2014

FIDEICOMISO PARA EL MICROCRÉDITO EN PANAMÁ
(FIDEMICRO - PANAMÁ)

REGLAMENTO DE CRÉDITO

1. Descripción general

El Fondo de Fomento Empresarial de la AMPYME, establecido en la Ley 72 de 2009, contempló la figura del Fideicomiso como herramienta para administrar los recursos financieros del **FONDO DE FINANCIAMIENTO DE MICROCRÉDITO PARA LAS MYPE**, hecho que da lugar al surgimiento del “**Fideicomiso para el Microcrédito en Panamá**” (**FIDEMICRO - PANAMÁ**) destinado a apoyar financieramente las actividades de los operadores de microfinanzas en beneficio de las microempresas existentes e inscritas en la AMPYME.

FIDEMICRO - PANAMÁ pone a disposición de los operadores de microfinanzas un instrumento financiero por medio del cual se les otorgará una línea de crédito para que estos den financiamiento a las microempresas. Este fideicomiso es el que cumple la función de banca de segundo piso proporcionando recursos financieros a operadoras de primer piso, quienes con dichos recursos y bajo su riesgo, realizarán colocaciones y recuperaciones en sus usuarios y clientes, expandiendo y consolidando sus servicios de microfinanzas.

El **FIDEMICRO - PANAMÁ** constituido por la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME) en su condición de **Fideicomitente**, contará con un patrimonio inicial de B/.1,985,100.00 (un millón novecientos ochenta y cinco mil cien balboas) y hasta por la suma de B/.12,985,100.00 (doce millones novecientos ochenta y cinco mil cien dólares con 00/100 a corto plazo). Este recurso será depositado en la CAJA DE AHORROS para ser manejado por una empresa fiduciaria privada que estará a cargo de la administración y disposición del mismo, de conformidad con los términos y con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente teniendo como fundamento la Ley 72 de 2009 y su reglamentación, el contrato, el presente Reglamento de Crédito y cualquier otra disposición vigente en la República de Panamá que resulte vinculante.

2. Las partes

a) **EL FIDEICOMITENTE** es la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (**AMPYME**) en su calidad de organismo ejecutor, conforme a lo dispuesto en la Ley 72 de 2009 y su reglamentación establecida en el Decreto Ejecutivo No. 126 de 23 de junio de 2010, quien transferirá a **EL FIDUCIARIO** una cantidad determinada de recursos para ser administrados de conformidad con las instrucciones que se impartan en el Contrato y en este Reglamento de Crédito.

- b) **EL FIDUCIARIO:** es COLAC, R. L., la empresa fiduciaria privada seleccionada de conformidad con las normas que rigen la contratación pública en la República de Panamá, debidamente autorizada para ejercer el negocio del Fideicomiso por la Superintendencia de Bancos y que será la encargada de administrar, disponer e intermediar los recursos de **FIDEMICRO-PANAMÁ** a las Entidades de Financiamiento (EFIN) de conformidad con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente.
- c) **FIDEICOMISARIOS PRIMARIOS:** todas aquellas personas naturales o jurídicas productoras de bienes y servicios, que reciban microcréditos a través de las Entidades de Financiamiento (EFIN) registradas en la AMPYME.
- d) **FIDEICOMISARIO FINAL: EL FIDEICOMITENTE,** quien recibirá el patrimonio fiduciario al momento de la extinción de este fideicomiso.

3. Esquema Institucional

El **FIDEMICRO-PANAMÁ** funcionará bajo un esquema institucional compuesto por tres (3) instancias operativas encargadas de decidir, definir y ejecutar los objetivos en cada proceso de selección de contratista, a saber:

- a) La **Unidad de Apoyo Técnico (UAT) de la AMPYME**, que será el brazo técnico del fideicomiso y operará como enlace entre el Comité Asesor y la empresa fiduciaria. Se trata de una unidad muy pequeña y eficiente, con personal altamente calificado en el conocimiento de las microfinanzas a nivel nacional.
- b) El **Comité Asesor**, que es una instancia pública-privada que prestará apoyo y colaboración a **la AMPYME** en materia de decisión, que estará compuesta por cinco integrantes, uno (1) de la Unidad Administrativa Técnica (UAT) y cuatro (4) del Comité Directivo del organismo ejecutor.
- c) La **Empresa Fiduciaria**, COLAC, R. L., que estará a cargo de administrar los recursos que integren el patrimonio fideicomitado de conformidad con la ley que regula el Fideicomiso en Panamá y con las instrucciones entregadas por el **Fideicomitente** en el respectivo Contrato de Fideicomiso y este Reglamento de Crédito.

4. Sistema de operación del fondo

El fideicomiso será administrado por COLAC, R. L., empresa fiduciaria privada con amplia experiencia en microfinanzas, seleccionada de conformidad con las normas que regulan la Contratación Pública en la República de Panamá, mediante un proceso de Licitación Pública por Mejor Valor. Funcionará como banca de segundo piso intermediando los recursos a instituciones financieras de primer piso (EFIN) para que estas a su vez intermedien los recursos a empresarios de la microempresa mediante microcréditos.

5. Sectores económicos elegibles

Los recursos del fondo serán usados solamente por las **Entidades de Financiamiento (EFIN)** legalmente establecidas en el país, que sean reguladas por al menos una entidad gubernamental y que estén afiliadas al Sistema Nacional de Fomento Empresarial de la **AMPYME**, tales como, Bancos de Microfinanzas, Cooperativas, Organizaciones no Gubernamentales (ONG), Cajas Rurales, Financieras y cualquier otra que se cree.

Se trata de un fondo dirigido a apoyar financieramente las actividades de los operadores de microfinanzas en beneficio de las **micro y pequeñas empresas existentes**.

La clasificación de empresas panameñas según su tamaño considera “**micro empresas**” aquellas que realizan ventas brutas anuales hasta la suma de B/.150,000.00 (ciento cincuenta mil balboas) y “**pequeñas empresas**” aquellas que realizan ventas brutas anuales entre B/.151,000.00 (ciento cincuenta y un mil balboas) y B/.1,000,000.00 (un millón de balboas).

Se considerarán micro y pequeñas empresas existentes, aquellas que tengan por lo menos seis (6) meses de operación.

6. Áreas de financiamiento

Los recursos del Sistema Nacional de Fomento Empresarial dirigidos al Fondo de Financiamiento de Microcrédito depositados en **FIDEMICRO -PANAMÁ** podrán ser utilizados para financiar:

- a) Adquisición de bienes, obras y servicios requeridos para la ejecución de un proyecto que contribuya a aumentar la productividad de las empresas ya existentes.
- b) Capital de trabajo.
- c) Gastos de cooperación y asesoría técnica, necesarios para la ejecución de las actividades de producción, comercio y servicios desarrolladas por las micro y pequeñas empresas; y
- d) Reestructuración de deudas anteriores, siempre que se confirme que el origen es de la operación del negocio.

7. Prohibiciones al destino de la inversión productiva

Los recursos del Fondo de Fomento Empresarial dirigidos al Fondo de Financiamiento de Microcrédito para las Mype que conforman el fideicomiso **FIDEMICRO -PANAMÁ**, no podrán ser prestados por los operadores de microfinanzas para financiar las siguientes actividades:

- a) Gastos personales del beneficiario del préstamo.
- b) Pagos a terceros o pagos de dividendos o recuperaciones de capital ya invertido.
- c) Adquisición de acciones y participaciones de capital social.
- d) Pago de cargas laborales e indemnizaciones.
- e) Remuneraciones para el emprendedor o sus empleados, con excepción del sector agrícola.
- f) Gastos recurrentes.
- g) Pago de impuestos.

- h) Compra de bienes inmuebles que no estén destinados a la productividad del negocio.
- i) Financiamiento de inversiones cuyo producto fomente el consumo de bebidas alcohólicas; y (hace falta texto o el punto y coma y la “y” están demás)
- j) Financiamiento de inversiones cuyo fin sea el comercio sexual o atente contra la moral y las buenas costumbres.
- k) Actividades que tengan un impacto ambiental negativo.

8. Beneficiarios elegibles como Fideicomisarios Primarios y montos máximos del préstamo

Los recursos del fondo serán utilizados para financiar las actividades productivas de los Fideicomisarios Primarios, es decir, las micro y pequeñas empresas registradas en la **AMPYME** en todo el territorio nacional. Los recursos se canalizarán de acuerdo con la demanda existente, indistintamente de su localización geográfica. El monto máximo del préstamo concedido a la micro y pequeña empresa será de B/.25,000.00 (veinticinco mil balboas con 00/100).

9. Criterio de elegibilidad de los operadores de primer piso (EFIN)

Las Entidades de Financiamiento (EFIN) interesadas en intermediar recursos de este fondo de financiamiento deberán presentar una carta a la empresa fiduciaria solicitando el acceso a los recursos disponibles para fomentar el microcrédito.

Para participar del programa las EFIN que soliciten recursos del **FIDEMICRO-PANAMÁ** deberán:

- a) Estar afiliado en el Sistema Nacional de Fomento Empresarial en la **AMPYME**.
- b) Demostrar una experiencia mínima de 1 año en el manejo de microcréditos o ser una empresa idónea con un equipo profesional especializado.
- c) Presentar copia simple de la Personería Jurídica.
- d) Presentar certificado del Registro Público o su equivalente.
- e) Presentar documento de autorización de funcionamiento debidamente actualizada por la institución que regule su operación.
- f) Presentar estados financieros auditados del último ejercicio económico y los últimos estados financieros intermedios, no mayor a 60 días de antigüedad, suscritos por un contador público autorizado.
- g) Presentar el acta de autorización de la directiva para acceder a los recursos del fondo.
- h) La entidad debe presentar un flujo de caja y un programa estratégico de ejecución y colocación del fondo de microcrédito solicitado.

La empresa fiduciaria realizará el proceso de verificación, calificación y selección de las EFIN de acuerdo con la metodología de calificación establecida.

10. Contratos de participación

La participación de las EFIN en el programa se regirá por el Contrato de acceso a recursos del Fondo suscrito con el **FIDUCIARIO**, el cual permitirá la apertura de una línea de crédito. En dicho contrato, se establecerán las condiciones y obligaciones que las partes deberán cumplir.

Las principales obligaciones que asumirán las EFIN en los referidos contratos serán las siguientes:

- a) Asegurar que el Fideicomisario Primario reúna los requisitos de elegibilidad establecidos en este Reglamento de Crédito.
- b) Asumir todos los riesgos crediticios que se deriven de los préstamos concedidos a los Fideicomisarios Primarios y asegurar que los recursos del fondo sean colocados de conformidad con los términos y condiciones del Reglamento de Crédito.
- c) Enviar cada trimestre a la Fiduciaria una copia impresa y una copia electrónica de los estados financieros auditados si corresponde al cierre del ejercicio económico, o firmados por Contador público autorizado, si corresponde a estados financieros intermedios.
- d) Cumplir con las demás funciones y/o obligaciones que según sus propias normas de crédito requiera cada EFIN; y
- e) Comprometerse a brindar la información requerida por **La FIDUCIARIA** en concepto de mejoras y/o transparencia del uso de los recursos del fondo.
- f) Cumplir fielmente con las instrucciones que establezca el **Fiduciario** en el contrato.

11. Criterio de evaluación y calificación de los operadores de primer piso (EFIN)

La selección de las instituciones que participarán como Entidades de Financiamiento de los Fondos del **FIDEMICRO -PANAMÁ** se realizará con base en criterios de carácter **cuantitativo y cualitativo**.

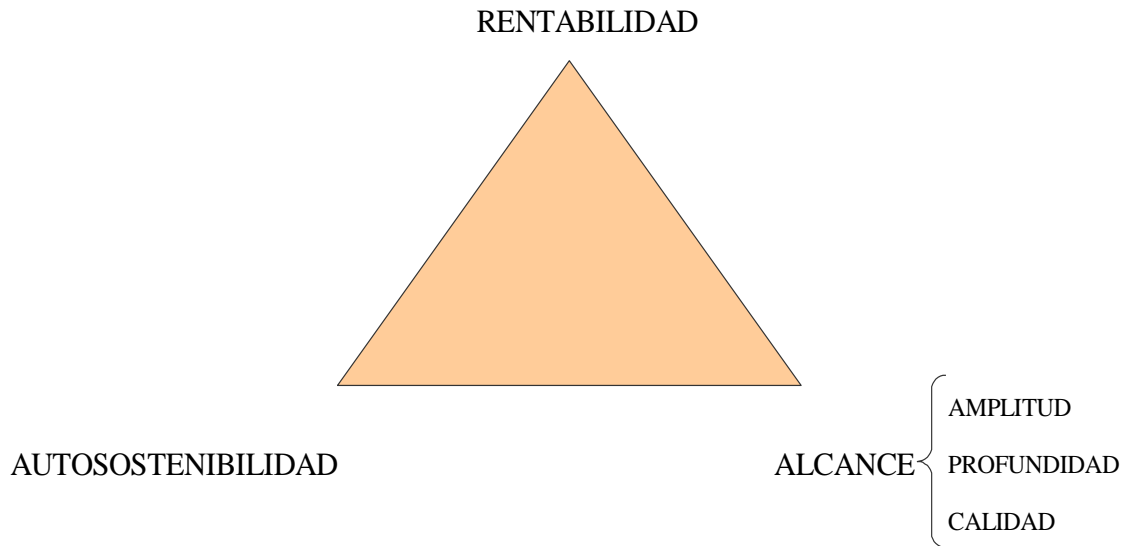
Los resultados del análisis cuantitativo y cualitativo se ponderarán de acuerdo con el siguiente esquema de pesos:

Análisis Cuantitativo 60%	Análisis Cualitativo 40%
------------------------------	-----------------------------

a. Criterios de Carácter Cuantitativo:

El desempeño de las EFIN que soliciten acceso a los recursos de **FIDEMICRO -PANAMÁ**, será evaluado en función de su **rentabilidad** (capacidad de la organización para generar un rendimiento apropiado sobre la inversión de sus accionistas y sobre los recursos comprometidos en la organización), de su **autosostenibilidad** (capacidad de la organización para operar sin necesidad de subsidios) y de su **alcance** (capacidad de la organización para proporcionar a grandes cantidades de personas pobres, incluyendo a los más pobres, la oportunidad de tener acceso a servicios financieros de alta calidad). El alcance a la vez será evaluado en función de su **amplitud** (cobertura y número de personas que tienen acceso a servicios financieros), **profundidad** (nivel de pobreza de las personas atendidas) y **calidad** (de los servicios prestados).

Figura No. 1
MODELO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO



Para tal efecto, es necesario contar con información financiera y operativa básica, como:

- Balances Generales y estado de resultados: mínimo 2 (dos), el Balance General del período corriente (t) y el Balance General del período anterior (t-1).
- Estadísticas sobre las operaciones de la institución de acuerdo con formato previamente definido y entregado para su diligenciamiento por el Fiduciario.
- Información macroeconómica.

Con el objeto de que el análisis cuantitativo refleje resultados relevantes, la veracidad de la información será responsabilidad de las instituciones que soliciten acceso a los recursos de **FIDEMICRO-PANAMÁ**. Los Auditores externos, serán quienes emitirán su opinión sobre el cumplimiento de las prácticas contables generalmente aceptadas, lo cual constituye un indicador de que los estados financieros reflejan de una manera razonable la verdadera situación financiera de la Entidad de Financiamiento.

El desempeño de las EFIN que soliciten acceso a los recursos de **FIDEMICRO-PANAMÁ** deberá ser evaluado en función de su rentabilidad, autosostenibilidad (independencia de subsidios) y alcance (amplitud del alcance, profundidad del alcance y calidad del alcance).

Para que una entidad sea considerada como exitosa tiene que tener un buen desempeño no sólo en términos de rentabilidad sino también en términos de autosostenibilidad y alcance. A cada dimensión se le asignará un peso: rentabilidad, 20% ; sostenibilidad, 40% ; alcance, 40% (amplitud del alcance, 14% ; profundidad del alcance, 14% ; y calidad del alcance, 12%). Asimismo, a cada variable se le asignará una calificación de 0 a 4, en donde 4 = excelente (E), 3 = muy bueno (MB), 2 = satisfactorio (S), 1 = marginal (M), y 0 = deficiente (D).

A continuación se presentan los criterios y parámetros de evaluación cuantitativa, que para todos los efectos se consideran de evaluación de entrada, con el fin iniciar el programa.

Tabla No. 1
Criterios y Parámetros de Evaluación Cuantitativa de las EFIN

Indicador	Fórmula	Puntos	Peso	E	M B	S	M	D
Rentabilidad		0-8	20%					
ROE	Utilidades/Patrimonio Promedio	0-4		>5.0%	3.1-5.0%	2.0-3.0%	<2%	<0%
ROA	Utilidades/Activos Promedio	0-4		>2.0%	1.5%-2.0%	1.0-1.5.0%	<1%	<0%
Sostenibilidad		0-20	40%					
Índice de Sostenibilidad	Ingresos Totales/Gastos Totales	0-4		>1.1	1.06-1.1	1.03-1.06	<1.03	<1
Independencia de Subsidios	Ingresos Totales - Donaciones/Gastos totales	0-4		>1.35	1.19-1.34	1.1-1.18	1.0	<1
Liquidez	Activos Líquidos /Depósitos Totales	0-4		>20%	15 - 20%	10 - 14.99%	5-9.99%	<5%
Liquidez Corto Plazo días	Activos Líquidos/Pasivos a 180 días	0-4		>1.0	0.9-1.0	0.7 - 0.9	0.5- 0.7	<0.5
Solidez	Activos Totales/Pasivos Totales	0-4		>1.2	1.15 -1.2	1.10 - 1.15	1.05 - 1.10	<1.0
Alcance		0-100	40%					
Amplitud del Alcance		0-20	14%					
Cobertura	Número de Puntos de servicio	0-4		>=3	2	1	0	0
Volumen de préstamos.	Préstamos/Activo Total	0-4		> 80%	70-80%	60-70%	50-60%	> 50%
Número de Préstamos	Número de Préstamos (N)	0-4		> 500	301-500	201-300	101-200	< 100
Volumen de Depósitos	Volumen de Depósitos (Vd)/Total Pasivos	0-4		> 30%	21-30%	10-20%	1.0-10%	< 1%
Volumen de socios/clientes	Número de clientes	0-4		> 1000	601-999	401-600	100-400	<100
Profundidad del Alcance		0-36	14%					
Concentración Geográfica Créditos	Número de Créditos Área Rural/Número de Total de Créditos	0-4		>70%	60-70%	40-59%	30-39%	<30%
Concentración Geográfica Cartera Créditos	Cartera de Créditos Área Rural/Cartera Total de Créditos	0-4		>70%	60-70%	40-59%	30-39%	<30%
Concentración Geográfica Depósitos	Número de Depósitos Área Rural/Número Total de Depósitos de Ahorro.	0-4		>70%	60-69%	40-59%	30-39%	<30%
Concentración Geográfica de Cartera de Depósitos	Cartera de Depósitos Área Rural/Cartera Total de Depósitos de Ahorro.	0-4		>70%	60-69%	40-59%	30-39%	<30%
Participación Cartera de Microcréditos	Cartera de Microcréditos/Cartera Total	0-4		>70%	60-69%	50-59%	30-49%	<30%
Participación Número de Microcréditos	Número de Préstamos para Microcrédito/Número de Préstamos Total	0-4		>70%	60-69%	50-59%	30-49%	<30%

Tamaño de los Préstamos	Tamaño Promedio de los Préstamos	0-4	<\$3000	3001-5000	5001-7000	7001-10000	>10000
Tamaño de los Depósitos	Tamaño Promedio de los Depósitos de Ahorro	0-4	<500	501-1000	1001-1500	1501-2000\$	>2000
Género	Porcentaje de Mujeres en el Total de Clientes Activos	0-4	>50%	31-50%	21-30%	10-20%	<10%

Calidad del A lance	0-44	12%					
----------------------------	-------------	------------	--	--	--	--	--

Crecimiento	0-12						
--------------------	-------------	--	--	--	--	--	--

Cartera	Crecimiento del Volumen de Cartera de Créditos en Términos Reales = $Crecimiento Vc / (1+I)$	0-4	>15%	10-15%	5-9.99%	3-4.99%	<3%
Pasivos*	Crecimiento del Volumen de Pasivos en Términos Reales = $Crecimiento Vp / (1+I)$	0-4	>15%	10-15%	5-9.99%	3-4.99%	<3%
Depósitos	Crecimiento del Volumen de Depósitos de Ahorro en Términos Reales = $crecimiento Vd / (1+I)$ * Incluye capital	0-4	>15%	10-15%	5-9.99%	3-4.99%	<3%

Riesgo	0-12						
---------------	-------------	--	--	--	--	--	--

Incobrables	Pérdidas por Incobrables/Total Préstamos.	0-4	<1%	1-2.99%	3-3.99%	4-4.5%	>4.5%
Mora PAR 30	Cartera en Mora PAR 30 /Total de préstamos.	0-4	<3%	3.01-4.0%	4.01-5%	5.01-7%	>7.0%
Provisiones	Provisiones para Préstamos/Préstamos PAR 90	0-4	>100%	90-99%	80-89%	50-79%	<50%

Eficiencia	0-20						
-------------------	-------------	--	--	--	--	--	--

"Overhead"	Gastos Operativos/Préstamos	0-4	<13%	13-15%	15-18%	18-20%	>20%
"Front"/Total	Personal de Front Office/Personal Total.	0-4	>50%	45-49%	40-44%	35-39%	<35%
Carga Colaboradores	Número de Créditos/Total oficiales de crédito	0-4	>300	200>299	100-199	50-99	<50
Economías de "Scope"	Ingresos por Otros Servicios/Ingresos Totales	0-4	>8%	6-8%	2-5.9%	1-1.9%	0%

Capitalización	0-4						
-----------------------	------------	--	--	--	--	--	--

Mantenimiento del Valor Real del Capital	Crecimiento del Capital en Términos Reales = $Crecimiento Capital / (1+I)$	0-4	>15%	10-14.99%	4-9.99%	0.01-3.99%	<0%
--	--	-----	------	-----------	---------	------------	-----

b. Criterios de Carácter Cualitativo

Las EFIN que apliquen a los fondos de FIDEMICRO - PANAMÁ serán evaluadas con criterios de carácter cualitativo integrados en cinco componentes: gobernabilidad, gestión administrativa, aspectos de mercado, aspectos operacionales y aspectos financieros.

Para tal efecto, de acuerdo con la metodología de evaluación y calificación de entidades de financiamiento, se aplicará un cuestionario con pesos y ponderaciones para obtener un puntaje cualitativo basado en la siguiente tabla:

Tabla No. 2
Componentes de Carácter Cualitativo

Componente	Peso
Gobernabilidad, Supervisión y Organización	20 %
Gestión Administrativa	25 %
Aspectos de Mercado	10 %
Aspectos Operacionales	20 %
Aspectos Financieros	25 %
TOTAL	100 %

La calificación cualitativa se obtiene multiplicando el puntaje asignado a cada factor de riesgo por la ponderación respectiva, el cual luego se multiplica por el peso del componente sujeto a análisis, obteniendo de esta forma el resultado de cada categoría de evaluación y su sumatoria correspondiente al puntaje final de la institución.

b.1 Gobernabilidad, Supervisión y Organización

Los puntos relacionados con la gobernabilidad, supervisión y organización de las EFIN sus pesos y ponderaciones se presentan a continuación.

Tabla No. 3
Gobernabilidad, Supervisión y Organización

Antigüedad de la organización	Más de 5 años	10	20 %
	3 años	6	
	Menos de 3 años	4	
Dependencia de un líder	Depende de más de un líder	10	10 %
	Depende de un solo líder	5	
Supervisión externa	Supervisión de la Superintendencia de Bancos	10	20 %
	Supervisión de una entidad de gobierno.	8	
	No supervisión externa	0	
Participación activa de los miembros de Junta Directiva	Los miembros de la Junta Directiva participan activamente en las decisiones estratégicas de la institución.	10	20 %

	Los miembros de la Junta Directiva participan moderadamente en las decisiones estratégicas de la institución.	7	
	Los miembros de la Junta Directiva no participan en las decisiones estratégicas de la institución.	0	
Formación de los Miembros de Junta Directiva	La mayoría de los miembros de la Junta Directiva tienen formación académica formal en administración de instituciones financieras o acreditan capacitación en la actividad financiera.	10	10%
	La mayoría de los miembros de la Junta Directiva no tienen formación académica formal en administración de instituciones financieras o no acreditan capacitación en la actividad financiera.	5	
Experiencia de los miembros de Junta Directiva en la dirección de instituciones financieras	Más de 5 años	10	10%
	5 años	7	
	Menos de 5 años	5	
Planeamiento estratégico	La institución cuenta con plan estratégico.	10	10%
	La institución no cuenta con un plan estratégico.	5	

b.2 Gestión Administrativa

Los renglones referentes a la forma de administración de la institución, sus pesos y ponderaciones, son los siguientes:

Tabla No. 4
Gestión Administrativa

Antigüedad de la Gerencia General	Más de cinco años	10	10,0%
	Entre dos y cinco años	6	
	Menos de dos años	2	
Experiencia profesional de la Gerencia	Más de 5 años	10	10,0%
	Entre 3 y 5 años	6	
	Menos de 3 años	2	
Formación académica del Gerente	Postgrado	10	5,0%
	Universitario	7	
	Bachiller	4	
	Primaria	1	
Nivel de decisión	Segregada	10	5,0%
	Concentrada	1	

Auditoría interna-externa	A nual	10	10,0 %
	M ayora un año	5	
	Inexistente	0	
M anuales de Crédito	Vigente y revisado en el último año	10	10,0 %
	Vigente, revisado entre 1 y 3 años	6	
	Revisado hace más de 3 años	2	
	No tiene	0	
M anuales y procedimientos Control Interno	Vigente, revisado el último año	10	10,0 %
	Vigente, revisado entre 1 y 3 años	6	
	Revisado hace más de 3 años	2	
	No tiene	0	
M anuales y procedimientos de Operaciones	Vigente, revisado el último año	10	10,0 %
	Vigente, revisado entre 1 y 3 años	6	
	Revisado hace más de 3 años	2	
	No tiene	0	
Organigrama – funcional	Vigente, revisado el último año	10	5,0 %
	Vigente, revisado entre 1 y 3 años	6	
	Revisado hace más de 3 años	2	
	No tiene	0	
Planificación estratégica y operativa	Vigente, revisado el último año	10	5,0 %
	Vigente, revisada entre 1 y 3 años	6	
	Revisada hace más de 3 años.	2	
Sistema de información gerencial	Existe	10	5,0 %
	Parcial	5	
	No existe	0	
Selección, valoración y promoción del personal	Existe un plan	10	5,0 %
	No existe un plan	0	
Reuniones Directivas	La Gerencia se reúne al menos una vez por mes con los Directivos.	10	10,0 %
	La Gerencia se reúne con una frecuencia superior a una vez por mes.	0	

b.3 Aspectos de Mercado

Los renglones referentes a la posición de la EFIN en el mercado, sus pesos y ponderaciones, son los siguientes:

Tabla No. 5

Aspectos de Mercadeo

Competencia	La EFIN no tiene competencia directa en la zona de influencia.	10	40.0 %
	La EFIN tiene competencia directa en la zona de influencia, pero es la Institución líder.	5	
	La EFIN tiene competencia directa en la zona de influencia, pero NO es la Institución líder.	0	
Vigencia de la EFIN	La EFIN tiene más de 10 años de continua operación.	10	30.0 %
	La EFIN tiene entre 5 y 10 años de continua operación.	6	
	La EFIN tiene entre 1 y 5 años de continua operación.	2	
	La EFIN tiene menos de 1 de continua operación.	0	
Metodología de concesión de créditos	La EFIN tiene 3 o más productos.	10	30.0 %
	La EFIN tiene entre 1 y 3 productos.	5	
	La EFIN no tiene diversidad de productos.	2	

b.4 Aspectos Operacionales

Los renglones referentes a los procesos operativos y tecnológicos, sus pesos y ponderaciones, son los siguientes:

Tabla No. 6

Aspectos Operacionales

Tecnología Microcrediticia	La EFIN tiene estructurada una metodología microcrediticia	5	20.0 %
	La EFIN no tiene estructurada una metodología microcrediticia	0	
Sistema Informático	La EFIN tiene un sistema informático integrado, revisado hace menos de 3 años.	5	15.0 %
	La EFIN tiene un sistema informático integrado, revisado hace más de 3 años.	3	
	La EFIN tiene sistemas parciales, uno para contabilidad y otro para operaciones de captaciones y crédito.	1	

Sistema de Información Gerencial	La EFIN tiene un sistema de información gerencial.	10	15,0%
	La EFIN no tiene un sistema de información gerencial.	0	
Bases de datos	La EFIN tiene bases de datos integrales, actualizados y son utilizadas para decisiones gerenciales.	10	20,0%
	La EFIN tiene bases de datos integrales, actualizados pero no son utilizadas o se utilizan parcialmente.	6	
	La EFIN tiene bases de datos parciales.	4	
	La EFIN NO tiene bases de datos o se hallan desactualizadas.	0	
Actualización de información	La EFIN ha implementado un proceso de actualización de información hace menos de 1 año.	10	15,0%
	La EFIN ha implementado un proceso de actualización de información hace más de 1 año.	5	
	La EFIN NO ha implementado un proceso de actualización de información.	0	
Enlaces informáticos	Las oficinas de la EFIN se hallan conectadas en línea en tiempo real.	10	15,0%
	Las oficinas de la EFIN se hallan conectadas en línea con rezago.	5	
	Las oficinas de la EFIN NO se hallan conectadas en línea.	0	

b.5 Aspectos Financieros y de Control

Los renglones referentes a los procesos financieros y de control, sus pesos y ponderaciones, son los siguientes:

Tabla No. 7
Aspectos Financieros y de Control

Frecuencia de la contabilidad	Diaria	10	5,0%
	Mensual	5	
	Mayor a un mes	0	
Obligaciones Financieras	La EFIN tiene pasivos vigentes con Organismos Internacionales.	10	5,0%
	La EFIN tiene pasivos vigentes con Instituciones Financieras.	5	
	La EFIN NO tiene pasivos vigentes.	0	

Ejecución Presupuestaria	Existe un presupuesto anual, revisado y se realiza ejecución presupuestaria mensual, que incluye proyecciones de estados financieros.	10	10,0%
	Existe un presupuesto anual, revisado y se realiza ejecución presupuestaria mensual, que incluye proyección solo de costos y gastos.	8	
	Existe un presupuesto anual, revisado y se realiza ejecución presupuestaria semestral, que incluye proyección de estados financieros.	6	
	Existe un presupuesto anual, revisado y se realiza ejecución presupuestaria semestral, que incluye proyección de costos y gastos.	4	
	No se tiene presupuesto.	0	
Calificación de activos de riesgo	Se califican todos los activos de riesgo con frecuencia mensual.	10	10,0%
	Se califican solo cartera con frecuencia mensual.	8	
	Se califican todos los activos de riesgo con frecuencia trimestral.	6	
	Se califican solo cartera con frecuencia trimestral.	4	
	No se califica activos de riesgo.	0	
Concentración de cartera por sujetos de crédito	Los 25 m ás grandes deudores representan menos del 10% de la cartera total.	10	5,0%
	Los 25 m ás grandes deudores representan entre el 10% y 25% de la cartera total.	8	
	Los 25 m ás grandes deudores representan entre el 25% y 50% de la cartera total.	6	
	Los 25 m ás grandes deudores representan entre el 50% y 75% de la cartera total.	4	
	Los 25 m ás grandes deudores representan m ás del 75% de la cartera total.	0	
Valor del crédito m ás grande	Representa menos del 1% de la cartera.	10	5,0%

	Representa entre 1% y 3% de la cartera.	5	
	Representa más del 3% de la cartera.	0	
Garantías	El mayor porcentaje de cartera se halla cubierta principalmente con garantías reales.	10	10,0%
	El mayor porcentaje de cartera se halla cubierta principalmente con garantías solidarias.	6	
Provisiones	Se constituyen en función de calificación de activos de riesgo en forma mensual.	10	10,0%
	Se constituyen en función de calificación de activos de riesgo en forma trimestral	6	
	Se constituyen en función de calificación de cartera en forma mensual.	4	
	Se constituyen en función de calificación de cartera en forma trimestral.	2	
	No se constituyen provisiones en función de calificación.	0	
Captaciones (en los casos que apliquen)	El mayor porcentaje de captaciones tiene plazos superiores a 180 días.	10	5,0%
	El mayor porcentaje de captaciones tiene plazos entre 90 y 180 días.	6	
	El mayor porcentaje de captaciones tiene plazos entre 30 y 90 días.	2	
	El mayor porcentaje de captaciones tiene menos 30 días.	0	
Concentración de captaciones	Los 25 más grandes acreedores representan menos del 10% de la cartera total.	10	5,0%
	Los 25 más grandes acreedores representan entre el 10% y 25% de la cartera total.	8	
	Los 25 más grandes acreedores representan entre el 25% y 50% de la cartera total.	6	
	Los 25 más grandes acreedores representan entre el 50% y 75% de la cartera total.	4	
	Los 25 más grandes acreedores representan más del 75% de la	0	

	cartera total.		
Valor de la captación más grande	Representa menos del 1% de la cartera.	10	5,0%
	Representa entre 1% y 3% de la cartera.	5	
	Representa más del 3% de la cartera.	0	
Calce de plazos	La relación entre pasivos menores a 90 días y activos menores a 90 días es mayor a 1.0	10	10,0%
	La relación entre pasivos menores a 90 días y activos menores a 90 días se encuentra entre 0.8 y 1.	6	
	La relación entre pasivos menores a 90 días y activos menores a 90 días se encuentra entre 0.7 y 0.8.	2	
	La relación entre pasivos menores a 90 días y activos menores a 90 días es menor a 0.7.	0	
Pérdidas	La EFIN no ha generado pérdidas hace más de 3 años.	10	15,0%
	La EFIN no ha generado pérdidas entre 2 y 3 años.	6	
	La EFIN ha generado pérdidas entre 1 y 2 años.	2	
	La EFIN ha generado pérdidas el último año.	0	

1. Calificación Total:

Los componentes cuantitativo y cualitativo tienen un peso en el puntaje final de 60% y 40% respectivamente. Con base en el puntaje final, cada institución financiera obtendrá una calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla No. 8
Calificación de Entidades de Financiamiento

Escala Calificación	
1	80%
2	75%
3	70%
4	65%
5	60%
6	55%
7	50%
8	45%
9	40%

Las entidades de financiamiento que obtengan una calificación de 7, 8, 9 (menos de 50% de puntaje final) no podrán aplicar al Fideicomiso para el Microcréditos en Panamá.

2. Cupo

Los resultados del componente cuantitativo de las instituciones financieras analizadas se ponderarán por el 100%, lo que permitirá generar un puntaje final con el objetivo de obtener el cupo a otorgar a la entidad de financiamiento.

Este puntaje obtenido se calculará con base a dos supuestos:

- Puntaje x **Patrimonio** x el porcentaje fijo de 25%
- Puntaje x **Cartera** x el porcentaje fijo de 20%

El resultado mayor de ambos cálculos, será el monto otorgado como cupo a la institución financiera. El cupo se revisará trimestralmente.

3. Tasa de Interés pasivas a las EFIN

Las tasa de interés que se cobrará a las EFIN que intermedien recursos de **FIDEMICRO PANAMÁ**, serán de tipo fijo y competitivas para que éstas también puedan ofrecer tasas de interés competitivas a sus clientes o fideicomisarios primarios.

Para lograr la sostenibilidad del fondo en el largo plazo, la tasa de interés que se cobre a las instituciones financieras intermediarias deben de cubrir todos los costos asociados con los recursos: costo financiero, “overhead” del manejo del fondo, riesgo (de acuerdo con la calificación de cada institución), e inflación.

4. Sistema de asignación de fondos

Proceso para acceder a recursos del fondo.

- a) Para acceder a los recursos del fondo, las EFIN solicitantes deberán tener una certificación de la Fiduciaria de haber calificado y haber sido elegida para acceder a recursos del fondo.
- b) Deberá presentar una solicitud de crédito a la empresa fiduciaria, adjuntando todos los criterios exigidos en la Reglamentación del Fondo y en el Reglamento de Crédito del Fideicomiso en el formato que establezca la Fiduciaria para tal fin.
- c) La Fiduciaria está en la obligación de evaluar la solicitud y comunicar a la entidad de financiamiento la aprobación o rechazo en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios explicando las razones de su no aprobación de ser el caso.
- d) Todo préstamo que sea aprobado por la empresa fiduciaria deberá ser formalizado mediante la suscripción del Contrato de Línea de Crédito, cumpliéndose para tal efecto con las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento de Crédito y en las demás normas operativas del fondo.
- e) Una vez autorizado el préstamo por la empresa fiduciaria, la EFIN tendrá plazo de un mes calendario para solicitar el desembolso. Solo se le concederá un término adicional de treinta (30) días calendarios, si justifica satisfactoriamente ante la Fiduciaria, la razón de su atraso. Vencido este plazo perderá la asignación y deberá iniciar nuevamente el proceso de solicitud.

Suponiendo que la solicitud de desembolso entregada por la EFIN a la Fiduciaria cuenta con todos los documentos necesarios, el proceso no debe tomar más de dos (2) semanas para su aprobación o rechazo.

5. Contrato de Línea Crédito con la EFIN

En el Contrato de Línea de Crédito se establecerán:

- a) El derecho de la Fiduciaria y del FIDEICOMITENTE de examinar y supervisar la utilización de los fondos por parte de las EFIN y a su vez, el derecho de las EFIN, el FIDEICOMITENTE y la empresa fiduciaria, de examinar y supervisar los bienes, lugares de trabajo y microempresas beneficiadas con los recursos de **FIDEMICRO PANAMÁ**.
- b) La obligación que tienen las EFIN solicitantes de que los bienes y servicios que se financien con el préstamo, se utilicen exclusivamente en la ejecución de las actividades elegibles del fondo.
- c) El compromiso de las EFIN de realizar y ejecutar la asignación de recursos del fondo con la debida diligencia, de acuerdo con eficientes normas técnicas y financieras.
- d) El derecho del FIDUCIARIO y de las EFIN de suspender los desembolsos del préstamo o de declarar vencida y exigible de inmediato la deuda contraída bajo el sub préstamo, si el Fideicomisario Primario no cumple con las obligaciones contraídas.
- e) La obligación del Fideicomisario Primario de llevar y presentar mensualmente los registros e informaciones contables, financieras y técnicas descritas en el contrato de préstamo.
- f) El compromiso del Fideicomisario Primario de no traspasar, vender parcialmente, alquilar o en modo alguno ceder derechos u obligaciones adquiridas con el uso de los recursos del fondo, a menos que sea expresamente autorizado por la EFIN.
- g) El compromiso de las EFIN de registrar en la APC el monto y los datos del Fideicomisario Primario como deudor del sub préstamo del programa.
- h) Todas las generales necesarias a incluir en un contrato de préstamo que utilice la empresa fiduciaria.

En caso de que las EFIN no incluyan alguna o algunas de las cláusulas anteriores en el documento de formalización de los sub préstamos y que el prestatario no acceda a cumplir con alguna de ellas una vez se lo comuniquen, la empresa fiduciaria podrá considerar al prestatario no elegible para recibir recursos del fondo. En estos casos, las EFIN deberán reponer al fondo según corresponda, los sub préstamos declarados no elegibles con otros sub préstamos elegibles, o abonar los saldos pendientes por dichas operaciones.

6. Método de uso de las líneas de crédito

El método del contrato a fecha límite será usado como mecanismo de uso de las Líneas de Crédito (LC). Conforme avance el programa se podrá implementar adelantos y hasta préstamos subordinados. Para estos casos, una serie de condiciones y criterios técnicos serán desarrollados para hacer posible la selección de las EFIN beneficiarias.

7. Plazo y Monto de las líneas de crédito

Las líneas de crédito disponibles para las EFIN tendrán un período máximo de vigencia de hasta cinco (5) años y un mínimo de cuatro (4) meses, existiendo la posibilidad de renovaciones periódicas sucesivas. El monto máximo al que la EFIN pueda acceder dependerá de la calificación obtenida en el proceso de elegibilidad.

8. Límites de endeudamiento

Los préstamos a las EFIN otorgados por la FIDUCIARIA deberán encuadrarse en los límites a los que cada EFIN pueda acceder de acuerdo con los resultados anuales de su nivel de riesgo crediticio como entidad de primer piso basados en el método de Evaluación de Desempeño y Calificación de las EFIN. No se le podrá dar un nuevo préstamo a una institución intermediaria que se encuentre en mora. El monto máximo al que puede acceder una EFIN por cada operación, será de Un Millón de Balboas (B/\$1,000.000.00) y como endeudamiento total, hasta el 25% del total del fondo fiduciario, cupo que será revisado trimestralmente.

9. Garantías solicitadas a las EFIN

Durante el proceso de elegibilidad de las EFIN, se les asignará la cantidad y las condiciones de la línea de crédito. Como garantía, las EFIN pignorarán su cartera y/o comprometerán su patrimonio y en todo caso respaldarán la obligación con la firma por parte de su Representante legal, de un pagaré a la vista a favor de la Fiduciaria para avalar cada contrato de préstamo. En caso especial, se solicitarán garantías reales.

10. Repago de los créditos a las EFIN

Estará claramente estipulado en el Contrato entre la Fiduciaria y las Entidades de Financiamiento (EFIN), la obligación de estas últimas para que al vencimiento de los plazos de amortización por capital o intereses, las EFIN hagan sus pagos consignando en la cuenta de ahorros o corriente habilitada por la FIDUCIARIA para el manejo de los recursos del fondo.

11. Tasa de interés y comisiones a pagar por las EFIN

La tasa de interés aplicable a los préstamos otorgados a las EFIN dentro de las Líneas de Crédito concedido será del tipo fijo. Dicha tasa se fijará a la firma del Contrato de Acceso a Fondos de Microcrédito. Esta tasa será competitiva para que las EFIN también puedan ofrecer tasas de interés competitivas a sus clientes.

12. Tasa de Interés activa de las EFIN

La tasa de interés que las EFIN cobren a sus clientes, estará en función de la oferta y la demanda. Las EFIN aplicarán para los subpréstamos las tasas de interés que acuerden con cada Fideicomisario Primario y que será aquella que le permita operar y cumplir con sus socios, accionistas y donantes, que le cubran sus gastos operativos y administrativos, pero que en ningún caso sea una tasa que pueda considerarse de usura, o sea una desproporción entre la tasa de mercado. En todo caso, el Fiduciario evaluará la tasa de colocación de las EFIN, con el fin de suministrar los recursos del programa a aquellas que demuestren sostenibilidad, pero al mismo tiempo un justo precio en las operaciones con los microempresarios.

13. Mora del Fideicomisario Primario

La mora de los Fideicomisarios Primarios del crédito en sus compromisos de pago con las EFIN, no afectará la cancelación puntual de los pagos de la EFIN a favor de la Fiduciaria.

14. Transferencia de fondos

Los recursos del fideicomiso serán transferidos a las micro y pequeñas empresas a través de las EFIN que cumplan con los criterios de elegibilidad.

Las EFIN participantes asumirán el riesgo crediticio de los correspondientes sub préstamos y se responsabilizarán de la utilización de los recursos conforme a lo estipulado en este Reglamento de Crédito.

15. Inspección a las Entidades de Financiamiento (EFIN)

La empresa fiduciaria deberá realizar inspecciones en forma directa a la totalidad de EFIN participantes por lo menos una (1) vez al año, para verificar que dichas entidades estén dando cumplimiento a las condiciones del Reglamento de Crédito y a las establecidas en los contratos del fondo y realizará un muestreo que incluya por lo menos al 10% de los fideicomisarios primarios a nivel nacional, beneficiados con préstamos del fondo. La información recabada deberá ser remitida al Fideicomitente como parte de sus informes periódicos.

Concluida una inspección, la empresa fiduciaria solicitará la documentación de sustento que aclare cualquier observación que se pudiera haber presentado. En caso de que alguna observación no fuera atendida, la empresa fiduciaria aplicará las sanciones correspondientes.

16. Incumplimiento de las EFIN

Es obligación de la EFIN cumplir estrictamente con la amortización oportuna del capital que le fuera desembolsado más los intereses devengados, comisiones y otros en los plazos, fechas y condiciones establecidas en los respectivos contratos con la **Fiduciaria**, independiente de que realice o no la cobranza del sub préstamo.

17. Exigibilidad de los préstamos y sub préstamos

Los préstamos o sub préstamos otorgados con fondos del Fideicomiso, se considerarán vencidos y exigibles de inmediato por la empresa fiduciaria sin perjuicio de otras previsiones incluidas en otras secciones de este Reglamento, en el Contrato de Línea de Crédito, de ocurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Al comprobarse la existencia de falsedad en la información proporcionada en la solicitud de préstamo o sub préstamo.
- b) Cuando la **EFIN** o el **Fideicomisario Primario** se oponga o dilate una inspección o se niegue a otorgar información sobre las inversiones o sobre cualquier hecho susceptible de verificación.

- c) En caso de que la **EFIN** o el **Fideicomisario Primario** entre en quiebra, tenga un concurso de acreedores o en caso de secuestro o embargo sobre bienes afectados a la ejecución y/o garantía del Proyecto financiado.
- d) En todos los casos de incumplimiento contractual de la **EFIN** y del **Fideicomisario Primario** con respecto a recursos del fondo; y
- e) En caso de que la **EFIN** o el **Fideicomisario Primario** deteriore su calificación de riesgo y quede el préstamo o sub préstamo con un alto riesgo de no pago.

18. Condiciones para el otorgamiento de crédito a las micro y pequeñas empresas

Las micro y pequeñas empresas que apliquen a los recursos del fondo y las EFIN elegidas por la Fiduciaria deberán aceptar y cumplir con los siguientes criterios de otorgamiento de microcrédito:

a) Registro en APC

Con el propósito de velar por la buena salud del sistema microfinanciero, es necesario que todo empresario que solicite a las EFIN acceso a recursos del fondo, presente un reporte de su historial crediticio emitido por la Asociación Panameña de Crédito (APC).

De la misma manera, todas las EFIN que asignen recursos del fondo a los Fideicomisarios Primarios, están obligadas a registrar en la APC los datos necesarios y requeridos por esta institución. Queda bajo responsabilidad de cada EFIN el aprobar o rechazar las solicitudes de sub préstamos que provengan de individuos con categorías (c), (d), o (e) de Riesgo de Cartera, de acuerdo a los criterios definidos por el Acuerdo 6 de la Superintendencia de Bancos de Panamá publicada el 28 de junio del año 2000.

b) Límites de los sub préstamos

Con los recursos del programa las micro y pequeñas empresas podrán acceder a sub préstamos otorgados por las EFIN hasta por un nivel máximo de B/. 25,000.

c) Promedios de los sub préstamos

Las EFIN participantes deberán comprometerse en el Contrato de Acceso a Fondos de Microcrédito a que el monto promedio de los sub préstamos otorgados con recursos del Fondo de Financiamiento del Microcrédito no debe sobrepasar 1.5 veces el PIB per cápita de Panamá.

Tasa de interés de los sub préstamos

Las EFIN participantes tendrán libertad en la fijación de la tasa de interés a los sub préstamos, teniendo en cuenta que la misma no llegue a ser desproporcionada en relación con la tasa de mercado, ni volver insostenibles los proyectos de los microempresarios.

d) Intereses por mora

Las EFIN podrán cobrar intereses por mora cuando ocurra un incumplimiento en el pago por parte de los sub prestatarios, dentro del marco legal vigente.

Plazos de amortización

Los plazos para la amortización de los sub préstamos y los respectivos períodos de gracia (solamente de ser necesarios) serán determinados por la Fiduciaria.

e) Situación de mora del sub prestatario

El sub prestatario que se encuentre en situación de mora en el pago de las obligaciones derivadas del sub préstamo perderá su condición de elegible para continuar su participación en el fondo mientras esta situación persista.

f) Garantías de las micro y pequeñas empresas para acceder al fondo

Los préstamos que otorguen las EFIN serán garantizados a su satisfacción, de acuerdo con lo establecido en sus propios procedimientos internos, la legislación vigente y normas de las entidades en las que las EFIN están registradas. La empresa fiduciaria está facultada a rechazar el financiamiento de préstamos que no se ajusten a lo previsto en este Reglamento y en el Contrato de Acceso a Fondos de Microcrédito según corresponda.

Sin perjuicio de los requisitos de orden general que establezcan las EFIN, sus normas y otras regulaciones, todas las carpetas relacionadas con los proyectos de inversión que se financien con recursos del fondo deberán contar con la siguiente información mínima:

- a) Evaluación de su viabilidad financiera y operativa; e
- b) Informaciones sobre el sub prestatario incluyendo el reporte de crédito de la Asociación Panameña de Crédito (APC).

Nota final: El presente reglamento, fue discutido, analizado y concertado, entre AMPYME, como Fideicomitente y COLAC, como Fiduciario.

Panamá, enero de 2014